ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E				
	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO				CO-OPS-FT-14 V1
FECHA SOLICITUD:	2023	05	17	N° CONTRATO	5999-2023

DATOS DE LA SOLICITUD

NOMBRE CONTRATISTA:	LINA CATHERINE SILVA CIFUENTES
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.

ADICIÓN:	NA	VALOR:	NA
PRÓRROGA	NA	TIEMPO:	NA
OTRO (*)	SI		

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)

El lineamiento operativo contenido en el convenio interadministrativo No 0002-2023 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiere la idoneidad del talento humano a fin de realizar actividades en los territorios priorizados, por tanto se hace necesario realizar Otrosí - modificatorio al contrato de prestación de servicios No ***5999-2023*** cuyo objeto es:"***PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE"***., suscrito con el contratista **LINA CATHERINE SILVA CIFUENTES,** *identificada con la cédula de ciudadanía número* ***CC.1.032.456.841***, **Modificar** en la Cláusula **SEPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA:** "1. Identificar los líderes comunitarios (veedores ciudadanos, presidentes de juntas de acción comunal, administradores de conjuntos residenciales y otros actores locales relevantes).
2. Programar una reunión con los actores sociales locales, antes de la llegada de los EAC, buscando lograr la mejor estrategia para la aceptación de la estrategia en las familias a ser visitadas. En esta se realiza un acercamiento integral con los líderes para conocer de primera mano la historia del territorio, indagar sobre la situación de salud de la población y los aspectos que inciden positiva y/o negativamente sobre la forma como la comunidad aborda estos aspectos.
3. Identificar y hacer uso de las estrategias de divulgación y comunicación de los territorios para socializar las actividades del Modelo Territorial de Salud apoyando la divulgación del MTS.
4. Participar en las Mesas Locales de Cuidado con el fin de articular las acciones de la Línea de EAC con las otras líneas del Modelo
5. Realizar un primer acercamiento con la comunidad, con el propósito de divulgar el MTS y las acciones próximas a realizarse en modo, tiempo y lugar.
Con el mapa del sector catastral entregado por el geógrafo, el grupo de avanzada enriquece la cartografía e identifica: Límites y puntos de referencia de la comunidad: iglesias, tiendas, escuelas, parques, entre otros. Existencia de entidades públicas y privadas de salud. Infraestructura local, vías de acceso y espacios recreativos existentes. Manzanas abordadas con sus predios y características de infraestructura de las mismas. Focos de inseguridad y contaminación ambiental. Conglomerados de población diferencial y/o con condiciones de vulnerabilidad que ameritan ser atendidas por los EAC. El orden y horarios de intervención del sector catastral. Ubicación e identificación de familias vulnerables con situaciones, riesgos y eventos de interés en salud pública, de manera que puedan ser abordadas prioritariamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se conformó mediante Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud del Distrito Capital por lo que para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud. Sin embargo, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal y con el fin de no interrumpir la prestación de los servicios y satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura al 100% de la demanda de atención en cada una de sus Unidades y Convenios; por tanto se hace necesario realizar Otrosí al presente contrato de prestación de servicios de salud, en las condiciones anteriormente descritas.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	JOSE WILSON SALAMANCA GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	ANA MARGARET RABA SIERRA	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD	
ORDENADOR DEL GASTO	REYES MURILLO HIGUERA	SUBGERENTE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
			Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.
La presente Resolución no es aplicable a los procesos de Contratación de Bienes y Servicios.